

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

1741

Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino, de 12 de febrero de 2018, por la que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la reserva marina de la Bahía de Palma

El Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Islas Baleares, señala en su artículo 3 que cada dos años se publicará un censo revisado de las embarcaciones profesionales autorizadas en cada reserva. En el censo de la reserva marina de la Bahía de Palma se podrán inscribir las embarcaciones adscritas a la cofradía de pescadores de Palma, con puerto base en Palma y aquellas con puerto base a menos de 24 millas que puedan demostrar habitualidad en la pesca en la zona durante el periodo de cinco años inmediatamente anterior. La inclusión en el censo y la presentación regular de datos de capturas son los únicos requisitos para poder pescar dentro de la reserva.

El censo actual se publicó en el BOIB 24 de 2016 y su validez acaba el 20 de febrero.

Por lo tanto, a propuesta del Servicio de Recursos Marinos y haciendo uso de las facultades que me confiere el Decreto 9/2017, de 7 de abril, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero

Se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca en la reserva marina de la Bahía de Palma durante un periodo de dos años, que estará formado por las siguientes embarcaciones:

Nombre	Código	Puerto base	Matrícula	
AMANECEER SEGUNDO	1926	PALMA	MH-1	475
BERNARDINO	3425	PALMA	PM-1	1810
CREUS	23437	PALMA	PM-1	3-96
ELS GORRETES *	3415	PALMA	PM-1	1975
ES VERGES	3444	PALMA	PM-1	1841
ESTELLS	13377	PALMA	PM-1	1969
FEBUS SEGUNDO	20994	PALMA	PM-1	1994
HERMANOS GONZALEZ	13877	PALMA	PM-1	1971
HERMANOS LOPEZ SEGUNDO	26745	PALMA	PM-1	1-05
HERMANOS VERA	15474	PALMA	PM-1	2013
JOVEN LOURDES	3931	PALMA	PM-1	1152
JUMA III	7068	PALMA	PM-1	1955
MACARENA	15715	PALMA	MH-2	174
MORENETA II	6861	PALMA	PM-1	1904
NA FOGUERA	23768	PALMA	PM-1	5--97
N'ALEGRIA	24201	PALMA	PM-1	1-99
PAULINA B	14764	PALMA	PM-1	1674





<i>Nombre</i>	<i>Código</i>	<i>Puerto base</i>	<i>Matricula</i>	
PICASEU	24516	PALMA	PM-1	4-99
SAN MIGUEL	20996	PALMA	PM-1	2002
SEÑORA DE LOS ANGELES	3459	PALMA	PM-1	1877
SOLAES	5406	PALMA	PM-1	1952
TERESA SEGUNDO	25605	PALMA	PM-1	1-03
TONI MAR	3479	PALMA	PM-4	330

*: Condicionado al cambio de modalidad

Segundo

Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 12 de febrero de 2016

El Director General de Pesca y Medio Marino
Juan Mercant Terrassa

